



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 889/2016
USEG DIR N° : 56/2016
REF. N° : 201.011/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 11. AGO 16 *059541

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N°1.171, de 2015, sobre auditoría en el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, al proceso de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, de inmuebles financiados con cargo al subsidio Fondo Solidario de Vivienda o Fondo Solidario de Elección de Vivienda, relativos a proyectos con construcción en nuevos terrenos, con obras iniciadas después del 1° de enero de 2010 y terminadas antes del 30 de abril de 2015.

Transcríbese a la Contralora Interna (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambos de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA EUGENIA GODOY CORTÉS
Abogado
Subjefe División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

CH



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 1.171/2015
11 de agosto del 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 889/2016
USEG DIR N°: 56/2016
REF. N°: 201.011/2016

INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°1.171, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, DE INMUEBLES FINANCIADOS CON CARGO AL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA O FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, RELATIVOS A PROYECTOS CON CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CON OBRAS INICIADAS DESPUÉS DEL 1° DE ENERO DE 2010 Y TERMINADAS ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2015.

SANTIAGO, **11 AGO. 2016**

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N°1.171, de 2015, sobre auditoría en el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, SERVIU Metropolitano, al proceso de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, de inmuebles financiados con cargo al subsidio Fondo Solidario de Vivienda o Fondo Solidario de Elección de Vivienda, relativos a proyectos con construcción en nuevos terrenos, en el período precitado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la citada repartición. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Mónica Olmos Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N°1.171, de 2015, y los antecedentes enviados por dicho servicio mediante su oficio ordinario N°6.904, de 2016, a este Ente de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIONES DERIVADAS |
|--|---|---|--|--|---|
| <p>Resultados de la auditoría.</p> <p>I. Control interno.</p> <p>1. Exactitud de la trazabilidad de los datos en el proceso de escrituración de las viviendas.</p> <p>Letras a) y b).</p> <p>Páginas 5 a la 7.</p> | <p>Acerca del proceso de escrituración de los inmuebles financiados con el subsidio del fondo solidario de vivienda, que abarca desde el término de las obras del proyecto habitacional, con su respectivo certificado de recepción definitiva municipal, hasta la inscripción de las viviendas en el Conservador de Bienes Raíces, en el preinforme de observaciones se estableció que el SERVIU Metropolitano no cuenta con un sistema de registro único que almacene, valide y dé cuenta de la información disponible en las distintas unidades que intervienen en el mismo, correspondientes a cuatro de sus cinco subdirecciones, lo que da lugar a inconsistencias tales como:</p> <p>a) El Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción, dependiente del Departamento de Aplicación de Subsidios, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, informó a este Ente de Control, en planilla enviada por correo electrónico el 1° de octubre del año 2015, que el proyecto habitacional "Capitán Ávalos" de la comuna de La Granja se encontraba con un 75% pagado y en ejecución, en circunstancias que, conforme lo notificado por la Sección de Control de Egresos, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, el último pago efectuado al contratista, de data 17 de marzo de 2015, consideraba un 84,8% de avance financiero.</p> <p>Por su parte, en el oficio ordinario N°1.216, del 10 de marzo de 2015, del Departamento de Obras de Edificación, dirigido al Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios, se señaló que el proyecto se encontraba terminado con un avance físico del 100%.</p> <p>b) Asimismo, en la aludida planilla del Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción dependiente del Departamento de Aplicación de Subsidios, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, se consignó que los proyectos "Reunión de Hermanos 1", "Reunión de Hermanos 2", "Departamental 1" y "Departamental 2", todos de la comuna de Peñalolén, y habitacionales "Santa Faustina" y "San Ambrosio", ambos de la comuna de Puente Alto, presentaban un 100% de pago del contrato de construcción contra boleta de garantía del 10%, en circunstancias que dichas boletas fueron devueltas el 11 de</p> | <p>Señaló que por tratarse de una materia transversal y de un proceso interno de coordinación, evaluación, pruebas, y ejecución, que involucra a todas las subdirecciones de la entidad, envió el oficio ordinario N°6.862, de 22 de junio de 2016, a la jefa del Departamento de Programación Física y Control para corregir la observación advertida en cuanto a que la fuente de información debe ser única, esperando obtener resultados dentro de los próximos seis meses.</p> | <p>En el aludido oficio ordinario N°6.862, de 2016, el Director del SERVIU Metropolitano indicó a la jefa del Departamento de Programación Física y Control, incluir las actividades a realizar para dar cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control en el informe final N°1.171, de 2015, en el Sistema de Gestión de la Calidad Interna de ese servicio, por cuanto ese departamento es quien tiene la facultad de coordinación transversal al efecto -de acuerdo a lo previsto en la resolución exenta N°4.654, de 2013, de ese servicio, que aprobó la actualización de facultades en su resuelto N°1, letra a), lo que debía informar a la Unidad de Contraloría Interna de esa entidad, hasta el 1 de julio de 2016.</p> <p>En el presente seguimiento, consultado el estado de dicho proceso, la contraloría interna informó por correo electrónico de 19 de julio de 2016, en lo que interesa, que durante el segundo semestre de 2016, se levantaría el proceso requerido, para que ingrese al Sistema de Gestión Interna de Calidad durante el año 2017, a costa del presupuesto de ese año. Además mencionó algunas gestiones que se encontrarían realizando con los equipos de trabajo involucrados.</p> | <p>Lo informado por la entidad auditada no da cuenta de la adopción de un sistema único de información sobre la materia observada en el informe final N°1.171, de 2015, sino que se refiere a acciones conducentes a tal fin, por lo que no es posible subsanar lo objetado.</p> | <p>La implementación de las medidas comunicadas por el servicio para mantener información disponible exacta y actualizada sobre el estado de cualquiera de los procesos involucrados en el desarrollo de los proyectos de construcción hasta su escrituración, permitiendo una adecuada trazabilidad de la misma, será objeto de una futura fiscalización que realice esta Contraloría General.</p> |

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIONES DERIVADAS |
|----------------|---|------------------------|--|------------|--------------------|
| | <p>abril de 2014, según consta en documentos de la Sección Control de Garantías dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, del SERVIU Metropolitano, N°s 1.115, para los 4 primeros, y 1.114, para los 2 últimos.</p> <p>Por consiguiente, esta Entidad de Control advirtió que lo expuesto no se aviene con lo prescrito en el numeral 46, Capítulo III, Clasificación de las Normas de Control Interno, letra a) "Documentación", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que prescribe que "(...) la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".</p> <p>En su respuesta al preinforme de observaciones, el SERVIU Metropolitano, en lo sustancial, ratificó lo objetado, por lo que en el informe final N° 1.171, de 2015, de este origen, se le requirió que en un plazo máximo de 60 días hábiles remitiera los antecedentes que acreditaran las medidas adoptadas para asegurar que la fuente de información con que se trabaja en las diversas subdirecciones sea única, que contenga información exacta y actualizada sobre el estado de cualquiera de los procesos involucrados en el desarrollo de los proyectos de construcción hasta su escrituración, permitiendo una adecuada trazabilidad, lo que sería materia de una acción de seguimiento a realizar por parte de este Organismo de Control.</p> <p>Observación calificada en el citado informe final N° 1.171, de 2015, como (MC): medianamente compleja.</p> | | | | |

CF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las gestiones informadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano no permitieron dar por subsanadas las observaciones contenidas en el presente informe de seguimiento, por lo que se mantienen con la acción derivada que se indica.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría General en informe final N°1.171, de 2015, respecto las observaciones del acápite II. Examen de la materia auditada, devolución improcedente de garantías, literales a), b) y c), fue iniciado mediante la resolución exenta N°1.624, de 4 de abril de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

M^a MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

